I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001441 /2016

Cerrillos, 09 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2795/2016; el Memorándum N°1000/317/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 28 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **CECILIA GALLARDO CASTRO**, cédula de identidad [redacted] propietaria del vehículo marca Ford, Modelo New Explorer, año 2013, Patente FXCT32, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$995.248**.- (novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos), detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2014	$190.044.-	$15.774.-	71.007	$276.825.-
2015	$317.849.	$19.389.-	80.937	$418.175.-
2016	$279.894.-	$3.359.-	16.995	$300.248.-

1.2. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.3. En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $300.248.- (trescientos mil doscientos cuarenta y ocho pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $16.995 (dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001441

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

B. El saldo, esto es $695.000 (seiscientos noventa y cinco mil pesos, se pagará en 6 cuotas $99.285.- (noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) correspondiendo $21.706 a multas (veintiún mil setecientos seis pesos) y una cuota final de $99.290 (noventa y nueve mil doscientos noventa pesos), correspondiendo a multa la suma de $21.708 (veintiún mil setecientos ocho pesos) estas se cancelaran a más tardar los últimos días hábiles de los meses de agosto de 2016 hasta Febrero de 2017.

1.4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN

En Cerrillos, a 28 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona **CINDY DEL CANTO PINO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CECILIA GALLARDO CASTRO,** [redacted] comuna de Maipú, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CECILIA GALLARDO CASTRO** es propietaria de un vehiculo marca Ford, modelo New Explorer año 2013, patente **FXCT32**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $995.248.- (novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014: $190.044.- más $15.774 de IPC.- mas 71.007 de multa = $276.825.-
b) Año 2015: $317.849.- más $19.389 de IPC.- mas 80.937 de multa = $418.175.-
c) Año 2016: $279.894.- más $ 3.359 de IPC.- mas 16.995 de multa = $300.248.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $300.248.- (trescientos mil doscientos cuarenta y ocho pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 16.995 (dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos).

B. El saldo, esto es $695.000 (seiscientos noventa y cinco mil pesos, se pagará en 6 cuotas $99.285.- (noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) correspondiendo $21.706 a multas (veintiun mil setecientos seis pesos) y una cuota final de $99.290 (noventa y nueve mil doscientos noventa pesos), correspondiendo a multa la suma de $21.708 (veintiun mil setecientos ocho pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de agosto de 2016 hasta Febrero de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data,1

declarando doña **CECILIA GALLARDO CASTRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

CECILIA GALLARDO CASTRO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV